



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
Y POR NUESTRA GENTE"

Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

DECRETO N° 048

(Julio 23 de 2012)

"Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

El Alcalde Municipal de Cumbitara, Nariño, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 1523 de 2012, y

CONSIDERANDO:

1.- Que la Ley 1523 de 2012 crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres, entendido como el conjunto de entidades públicas, privadas y comunitarias, de políticas, normas, procesos, recursos, planes, estrategias, instrumentos, mecanismos, información atinente a la temática, que se aplica de manera organizada para garantizar la gestión del riesgo en el país.

2.- Que la Gestión del Riesgo de Desastres, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

3.- Que la Gestión del Riesgo se constituye en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial; los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de gobierno y la efectiva participación de la población.

4.- Que según la normativa se han establecido los objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; y que es el Alcalde municipal en su

Calle Principal Cra. 5 No. 3 - 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
Y POR NUESTRA GENTE"

Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

respectiva jurisdicción quien debe actuar como director y conductor del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el nivel municipal, el cual debe estar investido con las competencias necesarias para conservar la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción.

5.- Que la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y que el Alcalde, como Jefe de la Administración Local, debe representar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio, y que además debe asumir la responsabilidad directa de la implementación de los procesos de gestión de riesgo.

6.- Que la natural instancia de orientación y coordinación del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el Municipio es el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres y atendiendo este precepto la Ley ordena la creación de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, como instancia de coordinación, asesoría, planeación y seguimiento, los cuales serán destinados para garantizar la efectividad y articulación de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en la entidad territorial correspondiente.

7.- Que es deber de las autoridades proteger la vida e integridad física y mental, los bienes y los derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, de los residentes en el territorio nacional frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

8.- Que el CMGRD municipal dirigido por el Alcalde debe incorporar a los funcionarios de la alcaldía, a las entidades descentralizadas del orden municipal y a representantes del sector privado y comunitario, con presencia en el municipio; y todas las personas naturales y jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado, apoyarán con acciones humanitarias a las situaciones de desastre y peligro para la vida o la salud de las personas; así mismo todas las personas naturales tendrán la misma

Calle Principal Cra. 5 No. 3 – 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
Y POR NUESTRA GENTE"

Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

ayuda y el mismo trato al momento de atenderseles con ayuda humanitaria, en las situaciones de desastre y peligro que desarrolla esta ley.

8.- Que es deber de los CMGRD solicitar al municipio la inclusión, a partir del siguiente presupuesto anual y en adelante, de las partidas presupuestales que sean necesarias para la realización de las tareas que le competen en materia de conocimiento y reducción de riesgos y de manejo de desastres.

9.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres evitar la configuración de nuevos escenarios de riesgo mediante la prohibición taxativa de la ocupación permanente de áreas expuestas y propensas a eventos peligrosos, Es fundamental para la planificación ambiental y territorial sostenible.

10.- Que es deber de las autoridades Municipales y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

11.- Que el Alcalde como Jefe de la Administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del Plan de Desarrollo Municipal y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad.

En virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. CREAM el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD en el municipio de Cumbitara, Nariño, el cual estará integrado por:

Calle Principal Cra. 5 No. 3 – 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
Y POR NUESTRA GENTE"

Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

1. El Alcalde municipal, quien lo presidirá,
2. Los siguientes secretarios de despacho:
 - Secretario General y de Gobierno,
 - Secretario de Planeación y Obras,
 - Secretario de Hacienda, ✓
 - Director Local de Salud, ✓
 - Director de UMATA, ✓
 - Secretario de Desarrollo Social y Comunitario, ✓
3. El Coordinador del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD designado por el Alcalde,
4. El representante o persona designada como apoyo de la Corporación Autónoma Regional de Nariño,
5. El Personero Municipal de Cumbitara. ✓
6. El Gerente de la Empresa EMPOCUMBITARA, o quien haga sus veces. ✓
7. El Gerente de la E.S.E. San Pedro de Cumbitara, o quien haga sus veces, ✓
8. El comandante del cuerpo de bomberos del municipio. ✓
9. El Presidente de la Junta de Acción Comunal de Cumbitara. ✓
10. El Director de la Institución Educativa Municipal San Pedro. ✓
11. El Comandante de la Estación de Policía del Cumbitara, o su delegado en la jurisdicción municipal. ✓

Parágrafo Único.- Serán integrantes permanentes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de desastres – CMGRD del municipio de Cumbitara:

- El Personero Municipal.
- El Presidente del Consejo Municipal.
- Coordinador de la Red Unidos. ✓
- Comisario de Familia del municipio. ✓

Calle Principal Cra. 5 No. 3 – 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



"UNIDOS POR NUESTRA TIERRA
Y POR NUESTRA GENTE"

Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

- Comandante de Estación.
- Inspector de Policía municipal.
- Sacerdote de la Parroquia del municipio. ✓

ARTICULO SEGUNDO.- Se designa como coordinador del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD, del municipio de Cumbitara, Nariño, al Secretario General y de Gobierno, quién ejercerá la Secretaría del CMGRD, y en cumplimiento del artículo 29 de la Ley 1523 de 2012 será responsable de vigilar, promover y garantizar el flujo efectivo de los procesos de la gestión del riesgo.

ARTÍCULO TERCERO.- Son funciones del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD de Cumbitara las siguientes:

1. Garantizar la implementación de la gestión del riesgo como componente indispensable del desarrollo sostenible en el municipio.
2. Desarrollar, mantener y garantizar el proceso social de la gestión del riesgo a través de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres en el territorio municipal.
3. Desarrollar y garantizar la implementación de los componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito municipal.
4. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastre - PMGRD.
5. Formular, aprobar y hacer seguimiento y evaluación a la ejecución de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias -EMRE.
6. Emitir concepto previo para la declaratoria de *calamidad pública* en el Municipio de acuerdo a lo establecido en el artículo 57 y 59 de la Ley 1523 de 2012.
7. Formular, aprobar, coordinar la ejecución de los planes de acción específicos para la recuperación de situaciones de *calamidad pública*, en virtud del artículo 61 de la Ley 1523 de 2012.

Calle Principal Cra. 5 No. 3 – 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño



República de Colombia - Departamento de Nariño
Municipio de Cumbitara
Nit. 800.099.072-8
Alcaldía Municipal



Decreto No. 048 de Julio 23 de 2012 "Por medio del cual se crea y organiza el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres del Municipio de Cumbitara, y se dictan otras disposiciones"

3. El Director Local de Salud o su delegado.
- 4.- El Comisario de Familia o su delegado.
5. El Comandante de la Estación de Policía de Cumbitara o su delegado.
6. El Comandante del Cuerpo de Bomberos o su delegado.

Parágrafo 1º. El Comité podrá invitar a representantes de otras entidades públicas, privadas o de organismos no gubernamentales, que serán convocados a través de la Secretaría.

Parágrafo 2º: La Secretaría del Comité la ejercerá la Secretaría de Planeación y Obras o quien haga sus veces.

ARTÍCULO DECIMO: Funciones. Son funciones del Comité Municipal para el Manejo de Desastres las siguientes:

1. Orientar la formulación de políticas que fortalezcan el proceso de manejo de desastre.
2. Asesorar la formulación de la Estrategia Municipal de Respuesta a Emergencias.
3. Asesorar la ejecución de la respuesta a situaciones de desastre o calamidad pública con el propósito de optimizar la atención a la población, los bienes, ecosistemas e infraestructura y la restitución de los servicios esenciales.
4. Orientar la preparación para la recuperación, entiéndase: rehabilitación y reconstrucción en situaciones de desastre o calamidad pública.
5. Asesorar la puesta en marcha de la rehabilitación y reconstrucción de las condiciones socioeconómicas, ambientales y físicas, bajo criterios de seguridad y desarrollo sostenible en situaciones de desastre o calamidad pública.

Calle Principal Cra. 5 No. 3 – 66 B/ Belén 1er Piso Centro Administrativo Municipal
e-mail: alcaldía@cumbitara-nariño.gov.co Telefax: 7265543 Conmutador: 7265544
Celular: 3148324913
Cumbitara - Nariño